

Divendres, 14 de juliol de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL**Ajuntament de Tordera**

ANUNCIO de las bases reguladoras para el otorgamiento de una subvención equivalente al 50% de la cuota líquida del IBI, a favor de personas mayores de 65 años que viven solas con una renta inferior al 1,5 veces el IPREM o parejas mayores de 65 años que viven solas con una renta inferior a 3 veces el IPREM

BDNS (Identif.): 353674.

Extracto de la convocatoria para la concesión de una subvención equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a favor de las personas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 1,5 veces el IPREM o parejas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 3 veces el IPREM.

Descripción de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de mayo de 2017, aprobó inicialmente las Bases Específicas reguladoras para la concesión de una subvención equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a favor de las personas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 1,5 veces el IPREM o parejas mayores de 65 años que viven solas, con una renta inferior a 3 veces el IPREM.

El anuncio se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 24 de mayo de 2017, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la web municipal y, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, las Bases han quedado definitivamente aprobadas.

Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones las personas de 65 años que vivan solas en su domicilio, con unos ingresos inferiores al 1,5 veces el IPREM, en la fecha de devengo de la cuota, es decir, el 1 de enero de 2017, y las parejas mayores de 65 años que vivan solas en su domicilio, con unos ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, en la fecha de devengo de la cuota, es decir, el 1 de enero de 2017.

Objeto.

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de subvención, por un importe equivalente al 50% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a la vivienda habitual de aquellas personas que viven solas, mayores de 65 años, que son sujetos pasivos del impuesto o se les repercute la cuota en los recibos de alquiler i que tengan unos ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y las parejas mayores de 65 años que viven sola, que son sujetos pasivos del impuesto o se les repercute la cuota en los recibos de alquiler i que tienen unos ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

Bases reguladores.

Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicadas en *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de 24 de mayo de 2017 i en la web del Ayuntamiento de Tordera (<http://www.tordera.cat>).

Cuantía de la subvención.

Por importe equivalente al 50% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles.

No se podrán conceder subvenciones por encima del crédito disponible. De excederse las solicitudes al crédito se prorrateará proporcionalmente entre las solicitudes recibidas. El importe máximo individual, será de 1.000 EUR.

En el Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para el ejercicio 2017, existe una consignación global para las subvenciones municipales a mayores de 65 años del municipio de Tordera, por un importe máximo de 8.000,00 EUR, en la aplicación presupuestaria 2017/0600/152/48000/03.

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Divendres, 14 de juliol de 2017

Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, con la documentación adjunta, se presentarán:

A) En la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Tordera, dentro del horario de atención al público i con el original del Documento Nacional de Identidad.

B) Telemáticamente por internet a través de la página www.tordera.cat con identificación mediante certificado digital.

c) En cualquier otro medio establecido legalmente.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2017, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tordera, 3 de julio de 2017

El primer teniente de alcalde, por delegación (DA: 2016/1625), Josep Llorens Muñoz